PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

FE DE ERRATAS

Respecto a las precisiones a tener en cuenta durante el desarrollo del proceso de contratación de personal administrativo bajo los alcances del D. Leg. N° 276, se deja sin efecto las precisiones señaladas en los numerales 2 y 3 realizadas en la publicación de plazas, debiendo considerar en lo posterior lo siguiente:

PRECISIONES A TOMAR EN CUENTA:

1.- La remuneración del personal contratado corresponde al nivel remunerativo "F" del grupo ocupacional al que pertenezcan. Para tal efecto, se consideran los siguientes niveles remunerativos: Profesional -SPF, Técnico - STF y Auxiliar - SAF. En consecuencia, los niveles remunerativos publicados estarán sujetos a regularización y sincronización con el aplicativo AIRHSP-MEF.

2.- Los postulantes a las plazas publicadas, deben presentar sus expedientes por mesa de partes de la DRE, sito en carretera a Calana Km. 11 en el horario de 8:00 am hasta las 3:00 pm, no se aceptarán postulaciones de manera virtual.

3.- En el proceso, pueden postular las personas que cumplan con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos, supletoriamente el Clasificador de Cargos del MINEDU, y en la presente norma técnica, así como aquellos requisitos dispuestos en normas legales emitidas por los sectores correspondientes, según la naturaleza del puesto.

4.- En el caso de las plazas de la IE. 2677 y Fiscalizado Toquepala, la propuesta de contratación estará a cargo de la Oficina de Asuntos Educacionales de la Empresa Minera Southern PERÚ COPPER CORPORATION de Toquepala, el personal propuesto debe cumplir los requisitos establecidos en el marco legal.

5.- Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna.